

Comité Directivo de 21 de julio de 2014

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 21 de julio de 2014, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPON-SABILIDAD FISCAL (en adelante "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2ª planta, de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez, Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don José Marín Arcas. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Director de la División Jurídico Institucional.

Asistentes:

Doña Ana Buisán García, Jefa del Gabinete Técnico del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. <u>Lectura y aprobación, en su caso, del</u> acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. <u>Estudio y análisis de los planes</u> <u>económico financieros presentados.</u>

La Directora de la División de Análisis Presupuestario hace un resumen del estado de elaboración del informe relativo a los planes económico financieros que han sido presentados así como un balance de las reuniones mantenidas con las seis Comunidades Autónomas que incumplieron los objetivos de déficit o deuda y que han permitido una mejor comprensión de los borradores que se han presentado y en su caso una petición adicional de documentación.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 917 017 990

Email: Info@airef.es. Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.



En concreto se han mantenidos reuniones en la sede de AIReF con la Comunidad de Valencia, la Región de Murcia y el Gobierno de Aragón mientras que se ha girado visita a la Generalitat de Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad de Castilla La Mancha.

Finalmente indica que AIReF está en condiciones de cumplir con los plazos previstos y por tanto poder emitir los informes con una antelación suficiente a la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera para que las Administraciones afectadas puedan incorporar las recomendaciones que se efectúen o en caso contrario motivar y explicar públicamente las razones que justifican la no asunción de las citadas recomendaciones.

3.- Estudio y aprobación, en su caso, del borrador de opinión relativo a los cambios esenciales a introducir en el ciclo presupuestario.

La Directora de la División de Análisis Presupuestario expone la propuesta definitiva de Opinión que recoge parte de las alegaciones que se han remitido por parte de las Administraciones destinatarias de la Opinión así como las consultas efectuadas a expertos de diversas instituciones como el Banco de España, la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional. El Presidente, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda aprobar la Opinión, remitirla a las Administraciones destinatarias y proceder a su inmediata publicación en la página web de AIREF.

4. Informe del borrador de anteproyecto de presupuestos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal para el año 2015.

El Director de la División Jurídico Institucional expone las líneas principales del borrador de anteproyecto de presupuestos que debe ser enviado al MINHAP para su integración en el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado y posterior aprobación en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

El presupuesto en capitulo uno, gastos de personal, se ajusta a la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones donde se establece una plantilla de 35 personas.

El capítulo 2 tiene una notable bajada en su dotación respecto de las previsiones del año 2014 derivada de un análisis más preciso de las necesidades de la Institución siendo las principales partidas las referidas a la contratación de los servicios necesarios para la sede, como limpieza y seguridad, los traba-



jos realizados por empresas y profesionales respecto de actividades imprescindibles para garantizar el funcionamiento operativo de AIReF, así como la partida de la página web, que es esencial, de acuerdo a la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal dadas las obligaciones que impone, y la partida de publicaciones para cumplir con las exigencias de la normativa en lo relativo a la memoria de sus actividades que con carácter anual debe elaborar la Institución.

En relación con el capítulo 4 se prevé una partida para los convenios de colaboración con instituciones u organismos de control, supervisión o análisis financiero que permitan la selección y formación de becarios en el ámbito de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo a lo previsto tanto en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal como en el Real Decreto de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Finalmente el capítulo 6 establece partidas de inversiones en infraestructuras, por ejemplo de naturaleza informática, así como inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

En resumen, es un presupuesto muy similar al del ejercicio 2014 que difiere únicamente en el cómputo global en el aumento que deriva del capítulo uno dada la existencia en este momento de una relación de puestos de trabajo que no pudo usarse de parámetro al hacer el proyecto correspondiente al ejercicio 2014.

Este anteproyecto de presupuesto se ajusta al principio de equilibrio financiero de la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal e implica la autofinanciación de la Institución sin necesidad de transferencias adicionales con cargo a los presupuestos generales del Estado.

El Presidente, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda aprobar el borrador de anteproyecto de presupuestos que debe ser enviado al MINHAP para su integración en el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado y posterior aprobación en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.



5.- Informe relativo a la sede de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

El Director de la División Jurídico Institucional informa al Comité Directivo del comienzo de los contactos con la Dirección General de Patrimonio del MINHAP para articular los mecanismos que permitan mantener la sede de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en su ubicación actual.

Respon-

Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE:

Vº Bº:

EL SECRETARIO:

6. Ruegos y Preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se

levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del

día arriba indicado, de todo lo cual, yo como

José Luis Escrivá Belmonte

José Luis Martínez - Almeida Navasqüés

John M. Hand